



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MPHy

Caraz, 12 de enero del 2023

VISTOS: El Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2013/MPHy-CZ., de fecha 08 de julio del 2013, el Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023/MPHy, de fecha 10 de enero del 2023; el Informe N° 005-2023-MPHy/02.10, de fecha 12 de enero del 2023, del Gerente Municipal; el proveído de fecha 12 de enero del 2023, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que la Administración Municipal, está integrada por los funcionarios y servidores, públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la Municipalidad por lo que, corresponde a cada Municipalidad organizar la administración de acuerdo a sus necesidades y presupuesto;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se crea el régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modalidad laboral especial del Estado, distinto a los regímenes laborales pertenecientes a la carrera administrativa y a la actividad privada, regulados por el Decreto Legislativo N° 276 y 728, respectivamente, el cual fue reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM;

Que, la contratación de funcionarios, empleados de confianza y personal directivo bajo el régimen de contratación del citado Decreto, establece en: I) La Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 señala que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratado mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando excluido de la realización del concurso público referido en el Artículo 82° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, de otro lado el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023/MPHy, de fecha 10 de enero del 2023, se le designó a la Abg. Yovana Maritza Zelaya Polo, en el cargo de Jefe de la Unidad de Transportes y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Huaylas;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
ALCALDÍA

Que, mediante Informe N° 005-2023-MPhy/02.10, de fecha 12 de enero del 2023, el Gerente Municipal, se dirige al señor Alcalde, a fin de proponer que a partir de la fecha se encargue las funciones de: **1)** Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a la CPC Kendy Yesenia Bernaldo Sánchez – Jefe de la Unidad de Fiscalización y Control; **2)** Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, a la Lic. Psicología Ángela Elva Pichac Margarito – Jefe de la Unidad de Programas Sociales y Nutricionales; y **3)** Gerencia de Transportes, a la Abg. Yovana Maritza Zelaya Polo – Jefe de la Unidad de Transportes y Circulación Vial;

Que, mediante proveído de fecha 12 de enero del 2023, el señor Alcalde dispuso a la Secretaría General, la proyección del acto administrativo correspondiente, según la propuesta formulada por el Gerente Municipal;

Estando a las atribuciones conferidas y con arreglo a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a partir de la fecha la **GERENCIA DE TRANSPORTES** a la Abg. **YOVANA MARITZA ZELAYA POLO**, en adición a sus funciones de **JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPORTES Y CIRCULACIÓN VIAL** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Potencial Humano, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE